



Buenos Aires, 13 de Agosto de 1974.-

Considerando:

Que tanto las actuaciones del presente expediente, como las que integran los expedientes Nros 3090/71 del registro de Superintendencia y 135.650/72 / del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación -que corren agregados / por acuerdo- poseen un manifiesto la urgencia que media para instalar adecuadamente el Juzgado Federal de Viedma (Provincia de Río Negro) y la Secretaría del Registro de Enrolados de su jurisdicción, por el deplorable estado de conservación de sus locales que dichos organismos ocupan en la actualidad, como lo evidencian con toda claridad las fotografías obrantes a fs. 2/11 del expediente / de Superintendencia agregado y la descripción que de tales dependencias efectuara el Señor Ministro de la Corte Suprema, Doctor Don Manuel Franz Westphal, en el informe / de la visita que -en cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo Nro 7º/73- realizara a los tribunales judiciales de la región suratlántica (Expte. Nro 1.381/74 -superintendencia-).-

Que para solucionar tales deficiencias la Dirección Administrativa y Contable -fs. 19- propicia la compra mediante licitación de un terreno baldío para / construir las dependencias de acuerdo a las necesidades / existentes.-

////

////

que, no obstante, /

surge del referido informe del Señor Ministro Sr. Manuel Aranz Castex, que el Gobierno de la citada provincia manifestó su interés en que la nueva construcción se realice en el mismo solar en que se asienta actualmente el edificio del Juzgado, a efectos de contribuir con el aspecto edilicio en la zona aludida a la plaza principal de la ciudad de Viedma. Sñadís el señor Ministro que "en caso de atenderse a este pedido y de no obtenerse su compra por un precio satisfactorio, sería necesario expropiarlo".-

que, teniendo en cuenta

la excepcional ubicación del inmueble de referencia, / y lo informado a fs. 31/32 por el Ministerio de Economía -Arca de Inmuebles Fiscales- respecto de que no existen registrados terrenos desocupados de las características necesarias para la construcción que se proyecta, con lo cual se ha acreditado la circunstancia prevista en el / art. 5º, inciso 3º, apartado 1) de la Ley de Contabilidad que posibilita la adquisición del referido inmueble, mediante el procedimiento de contratación directa.-

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la /
Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar -con urgencia- las gestiones /

////

////

tendientes a la adquisición -mediante el procedimiento de contratación directa conforme lo establecido por el art. 56, inc.3º, apartado j) de la Ley de Contabilidad- del inmueble ubicado en Belgrano esq. San Martín de la ciudad de Vidma (Pcia. de Río Negro), propiedad de la Sucesión de Carmen O. de Barone, sobre la base de la / respectiva valuación fiscal, a requerirse de la oficina técnica pertinente.-

2º) La operación quedaría sujeta a que se obtenga por parte de la propietaria una oferta a precio notoriamente satisfactorio, por lo cual la Dirección Administrativa y Contable no deberá contraer en la gestión compromiso ni responsabilidad precontractual alguna, hasta tanto se pronuncie esta Corte sobre la oferta a obtenerse.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITE

2015/01/14



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION